



RESOLUCIÓN No. 2099

DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

La Servidora Pública **LEIDY VIVIAN RUIZ HERNANDEZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 52.859.824 quien actualmente se desempeña como Técnico Operativo Código 314-05 del Área de Talento humano en la SED, requiere trasladarse a la ciudad de Barranquilla, desde el 4 y 5 de agosto de 2016 para asistir en el "PROGRAMA DE FONTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- PRESTACIONES DE LEY 100" evento que organiza la Fiduprevisora S.A., en calidad de administradora y vocera del patrimonio autónomo del FOMAG. (Para asegurar al participación de la funcionaria en el evento, es necesario que la funcionaria se desplace desde el día 3 de agosto de 2016).

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01920-SGP expedido 19 de julio de 2016, por la Secretaría de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 2099

DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios por los días 4 y 5 de agosto de 2016, a la Servidora Pública **LEIDY VIVIAN RUIZ HERNANDEZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 52.859.824 quien actualmente se desempeña como Técnico Operativo Código 314-05 del Área de Talento humano en la SED, para que se traslade a la ciudad de Barranquilla, para asistir al "PROGRAMA DE FONTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-PRESTACIONES DE LEY 100" evento que organiza la Fiduprevisora S.A., en calidad de administradora y vocera del patrimonio autónomo del FOMAG.

ARTICULO 2º. De conformidad con el Decreto 231 del 12 de Febrero de 2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de CIENTO SETENTA MIL Y CINCO MIL NUEVE PESOS (\$ 170.009) M/Cte., por día pernoctado.

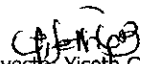
ARTICULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los

26 JUL 2016


LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación/Departamental


Proyecto: Yiseth G.
Líder TH SED Arauca.


Reviso Dr. Marcelino Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"